



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
Ciudad Ecoturística y Cultural

POLITICA DE AYUDA

Políticas de Ayudas Municipales

Artículo 1.- La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios les confieren a los Ayuntamientos atribuciones y competencias para elaborar herramientas de desarrollo, colaboración y solidaridad con sus ciudadanos a través de ayudas. Las ayudas se clasifican en Ordinarias y Extraordinarias.

Párrafo 1- Las Ayudas Ordinarias son aquellas que se rigen por el proceso del Comité de Ayudas, que lo componen:

- El Director de Bienestar Social (coordina y preside)
- El Director Administrativo
- Director Financiero
- Contralor

Párrafo 2- Las Ayudas extraordinarias son aquellas que dispondrá el Señor Alcalde a:

- Discreción, respondiendo a consideraciones de extremas necesidades.
- Emergencias naturales y sociales.



POLITICA DE AYUDA

Párrafo 3- Todas las ayudas deben ser solicitadas con el expediente completo:

- Solicitud de Ayuda debidamente formulada informando las causas y fines, debe adjuntar a la solicitud:
- Fotocopia de la cédula
- Además la dirección completa, teléfono y la firma del solicitante igual a la cédula.
- Cotización, recetas, y otros anexos tales como fotos.
- Las ayudas demandadas deben corresponder a: salud, alimentación, viviendas, deporte, educación, viajes al interior y exterior, actividades sociales y comunitarias, entre otras, las cuales deben ser firmadas previamente por el señor Alcalde y remitidas al Comité de Ayudas.

Párrafo 4- Las ayudas dedicadas a salud desde un monto de RD\$ 20,000.00. Se efectuarán preferiblemente por el capítulo de educación, género y salud.

Párrafo 5 - Las ayudas dedicadas a alimentación desde un monto de RD\$ 2,000.00 (Dos mil pesos) hasta RD\$ 5,000.00 cinco mil.



POLITICA DE AYUDA

Párrafo 6- Las ayudas dedicadas a viviendas desde un valor de RD\$ 10,000.00 (diez mil) hasta RD\$ 25,000.00 (veinticinco mil).

Párrafo 7- Las ayudas dedicadas a educación, desde RD\$ 3,000.00 (tres mil) hasta RD\$ 10,000.00 (diez mil).

Párrafo 8- Las ayudas demandadas para actividades sociales y comunitarias, fiestas patronales, culturales y deportiva, desde RD\$ 5,000.00 (cinco mil) hasta RD\$ 20,000.00 (veinte mil).

Párrafo 9- El Comité se reunirá ordinariamente cada primer miércoles de cada mes a las 3:00 p.m. en el lugar previamente convenido.

